





 <small>Instituto Guatemalteco de Turismo</small>	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 1 de 16


- o. Índice
- 1. Objetivo
- 2. Alcance
- 3. Definiciones
- 4. Documentos y Leyes de referencia
- 5. Responsabilidades
- 6. Frecuencia
- 7. Desarrollo
- 8. Lista de distribución del procedimiento
- 9. Anexos

COPIA DIGITAL

Control de Cambios

Revisión	Fecha	Modificaciones

Elaborado por: Lic. Dary Ronaldo Maeda Peña	Autorizado por: Lic. Julio Hernán Oliva Leal	Aprobado por: Arq. Anayansy Carolina Rodríguez Castillo
Cargo: Jefe del Departamento Financiero	Cargo: Director Administrativo Financiero	Cargo: Directora General
 	 	 
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 2 de 16

1. Objetivo


- 1.1 Establecer el procedimiento a seguir para efectuar inversiones financieras de corto plazo en moneda nacional en entidades del sistema financiero nacional supervisado por la Superintendencia de Bancos -SIB-.

2. Alcance

- 2.1 Este procedimiento es aplicable para el personal que conforma el Comité de Inversiones Financieras del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, y a los que conforme el numeral 7. “Desarrollo” intervienen en el procedimiento.

3. Definiciones


- 3.1 **BANGUAT:** Banco de Guatemala.
- 3.2 **Calificadoras de riesgo:** son agencias reconocidas internacionalmente y son las encargadas de otorgar calificaciones a productos financieros, activos de empresas, Estados y Gobiernos. (Referencias: Standard & Poor’s, Moody’s Investors Service, Fitch Ratings, Inc.).
- 3.3 **Calificación crediticia:** es una opinión educada sobre la probabilidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones financieras en tiempo y forma. Ayuda a obtener conocimientos de nuevos mercados, reforzar la transparencia, servir como un parámetro universal, y evaluar y demostrar la calidad crediticia. No constituye una garantía ni un indicador absoluto, pero es una herramienta crucial para los inversionistas en el proceso de toma de decisiones (ver anexo 9.1).
- 3.4 **Certificado de Depósito a Plazo Fijo (CDP):** Es un instrumento de inversión, físicamente impreso como un título valor el cual es emitido por una institución financiera en el que se consigna el nombre del titular, suma depositada, plazo del depósito, tasa de interés, forma de pago y otros datos que se consideren necesarios, el cual deberá ser firmado por el Director (a), Director (a) Administrativo Financiero, Jefe del departamento Financiero y/o Jefe de la Sección de Caja.
- 3.5 **Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT:** integrado por: Director Administrativo Financiero, Jefe del Departamento Financiero, Jefe de la Sección de Presupuesto, Jefe de la Sección de Contabilidad y Jefe de la Sección de Caja.
- 3.6 **CGC:** Contraloría General de Cuentas.
- 3.7 **Cuenta de encaje:** cuenta monetaria transitoria de la entidad bancaria a la cual se trasladarán los fondos para inversión financiera.
- 3.8 **CUR:** Comprobante Único de Registro.
- 3.9 **Desinversión financiera:** es el acto de retirar recursos de una inversión financiera a plazo fijo, con el fin de reasignarlos.
- 3.10 **Inversión financiera:** invertir recursos (dinero) en instrumentos que buscan aumentar el capital a través de la rentabilidad.

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Versión: 1 Fecha: 29-09-2023 Página 3 de 16

- 3.11 **Inversión Financiera de corto plazo:** de convertibilidad de inmediata (liquidez), cuyo plazo de recuperación o reinversión no excede un (1) año.
- 3.12 **Parámetros de Evaluación:** datos necesarios para efectuar la calificación de una oferta: Tasa de interés, calificación crediticia, penalización por desinversión anticipada, otros factores que a criterio del comité fueren necesarios tomar en cuenta para efectuar la evaluación.
- 3.13 **Penalización por desinversión anticipada:** monto o porcentaje que la entidad bancaria estipula por retiro anticipado de la inversión financiera a plazo fijo.
- 3.14 **Remanentes de caja:** saldos o disponibilidad líquida generada en los ejercicios fiscales anteriores (superávit de caja).
- 3.15 **SIB:** Superintendencia de Bancos.
- 3.16 **SICOIN:** Sistema de Contabilidad Integrada, implementado por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-.
- 3.17 **Sistema Financiero Nacional Supervisado:** integrado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos. Se integra por el Banco Central (Banco de Guatemala), los bancos del sistema, las sociedades financieras, las casas de cambio y los auxiliares de crédito (almacenes generales de depósito, seguros y fianzas).
- 3.18 **Tasa de interés fija:** se refiere que la tasa de interés no cambiará entre la oferta y el cierre, siempre que formalice el cierre en el plazo estipulado.
- 3.19 **Tasa de interés variable:** se refiere que la tasa de interés varía entre la inversión y el plazo final según sea la tasa de interés líder.
- 3.20 **Tasa de interés líder:** es determinada por la Junta Monetaria en las Reuniones de Política Monetaria, sobre la cual se decide un nivel para lograr el cumplimiento de la meta de inflación.

4. Documentos y leyes de referencia

- 4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.
- 4.2 Decreto del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.
- 4.3 Decreto 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.
- 4.4 Decreto número 1701 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo y su reglamento.
- 4.5 Decreto 16-2002, Ley orgánica del Banco de Guatemala.
- 4.6 Decreto número 26-2012 del Congreso de la República, Reformas al decreto 19-2002, Ley de bancos y grupos financieros y al Decreto 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- 4.7 Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- 4.8 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- 4.9 Resolución JM-178-2002, Junta Monetaria.

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 4 de 16

4.10 Acuerdo de Dirección General No. 257-2023 del Instituto Guatemalteco de Turismo.

4.11 Otra normativa vigente.


5. Responsabilidades

5.1 Dirección General:

- a. Firmar Resolución de aprobación de Inversión Financiera.
- b. Recibir CDP y firmar.

5.2 Comité Específico de Inversiones Financieras:

- a. Efectuar reunión según sea necesario.
- b. Evaluar la situación de los remanentes de caja disponibles, al finalizar el ejercicio fiscal presentada por el departamento Financiero.
- c. Requerir la información financiera que considere necesaria, a las instancias que corresponda.
- d. Definir el monto de la inversión financiera a realizar, según los remanentes de caja disponibles y porcentaje autorizado.
- e. Seleccionar a las entidades bancarias que cumplan con lo indicado en las disposiciones complementarias, numeral 2.
- f. Trasladar por oficio expediente a la sección de Caja para solicitud de propuestas.
- g. Revisar, analizar y evaluar que las propuestas presentadas por las entidades bancarias seleccionadas cumplan con los parámetros de evaluación.
- h. Informar y recomendar a la Dirección General cual es la mejor propuesta para realizar la inversión financiera.
- i. Elaborar proyecto de Resolución de aprobación de inversión financiera y trasladar al departamento Jurídico, atender correcciones cuando corresponda.
- j. Requerir al despacho de la Dirección General, el número de Resolución e imprimir.
- k. Elaborar Oficio para solicitud de aprobación de la Inversión Financiera a la Dirección General.
- l. Levantar y firmar Actas Administrativas donde consten las actuaciones respectivas del Comité y para los registros contables que correspondan y adjuntar al expediente.
- m. Verificar que el Certificado de Depósito a Plazo (CDP) que ampara la inversión financiera sea de acuerdo con las normas bancarias vigentes al momento de la inversión.
- n. Entregar expediente a la Sección de Caja para que realice la gestión del registro contable correspondiente.

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 5 de 16

5.3 Director Administrativo Financiero:

- a. Firmar oficio de solicitud de propuestas de inversión financiera a plazo fijo, cuando corresponda.
- b. Recibir, revisar y firmar CDP.
- c. Trasladar CDP por medio de oficio a la Dirección General para firma.

5.4 Jefe del Departamento Financiero:


- a. Firmar oficio de solicitud de propuestas de inversión financiera a plazo fijo.
- d. Recibir, revisar y firmar CDP.
- e. Trasladar CDP por medio de oficio a la Dirección Administrativa Financiera para firma.
- b. Recibir CDP debidamente firmado y trasladar en original al jefe de la sección de caja para resguardo.

5.5 Profesional del Departamento Jurídico:

- a. Recibir expediente y proyecto de Resolución de aprobación de inversión financiera para revisión.
- b. Trasladar al Comité para continuar con el proceso, o atender correcciones cuando corresponda.

5.6 Jefe de la Sección de Caja:

- a. Recibir oficios, revisar, firmar y sellar.
- b. Realizar los traslados correspondientes según numeral No.7.
- c. Revisar cuadro comparativo y propuestas de las entidades bancarias seleccionadas.
- d. Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT.
- e. Contactar al ejecutivo asignado de la entidad bancaria para solicitar la cuenta de encaje.
- f. Solicitar al BANGUAT la transferencia bancaria a la cuenta de encaje proporcionada por la entidad seleccionada a través de oficio con firmas mancomunadas respectivamente.
- g. Gestionar con el BANGUAT el comprobante de la transferencia efectuada y notificar a la entidad bancaria seleccionada para la inversión financiera.
- h. Gestionar CDP con la entidad bancaria.
- i. Recibir, revisar y trasladar CDP para firma del jefe del departamento financiero y luego enviar copia del mismo a la entidad bancaria.
- j. Resguardar documento original CDP en la caja de seguridad.
- k. Elaborar proyecto de Acta Administrativa de constancia por la gestión efectuada.
- l. Recibir expediente y resguardar.

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional

5.7 Técnico de la Sección de Caja:

- a. Elaborar solicitud (oficios) de propuestas de inversión financiera a plazo fijo para las entidades bancarias que correspondan, de acuerdo al formato.
- b. Realizar los traslados correspondientes según numeral No.7.
- c. Enviar solicitudes (oficios) de propuesta financiera a los bancos del sistema seleccionados.
- d. Agregar al expediente los oficios notificados.
- e. Recibir propuestas de las entidades bancarias seleccionadas.
- f. Elaborar cuadro comparativo de las propuestas recibida.
- g. Notificar vía correo electrónico y/o física a la entidad bancaria para inversión financiera a plazo fijo.
- h. Recibir CUR contable y anexar al expediente.
- i. Archivar.

5.8 Jefe de la Sección de Contabilidad:


- a. Efectuar registro contable en SICOIN de inversión o desinversión financieras cuando sea el caso.
- b. Imprimir y firmar CUR contable y trasladar a la sección de Caja para integrar al expediente.

6. Frecuencia


- 6.1 Variable, cuando el Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT identifique los remantes de caja generados y acumulados al finalizar cada ejercicio fiscal, para invertir en certificados de depósito a plazo fijo en el sistema financiero nacional supervisado.

7. Desarrollo


No.	Actividad	Responsable	Documento
7.1	<ol style="list-style-type: none"> a. Efectuar reunión, según sea necesario. b. Elaborar evaluación de la situación financiera con la información presentada por el departamento Financiero. c. Definir el monto de la inversión financiera a realizar, según los remantes de caja disponibles y porcentaje autorizado. d. Seleccionar las entidades bancarias que cumplen con lo indicado en las Disposiciones Complementarias numeral 2. 	Comité Especifico de Inversiones Financieras del INGUAT	Acuerdo de Dirección General Nota de solicitud

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 7 de 16


No.	Actividad	Responsable	Documento
	e. Trasladar por oficio el expediente a la sección de Caja.		
7.2	a. Recibir el expediente. b. Elaborar solicitud (oficios) de propuestas de inversión financiera a plazo fijo para las entidades bancarias que correspondan según lo requerido en el formato (ver anexo 9.2). c. Trasladar los oficios al jefe de la Sección de Caja.	Técnico de la Sección de Caja	Expediente de Inversión financiera. Oficios de solicitud
7.3	a. Recibir, revisar, firmar y sellar los oficios. b. Trasladar al técnico de la sección de Caja.	Jefe de la Sección de Caja	
7.4	Recibir oficios y trasladar al jefe del Departamento Financiero.	Técnico de la Sección de Caja	
7.5	a. Recibir, revisar, firmar y sellar los oficios. b. Devolver al Técnico de la sección de Caja. Nota: en ausencia del Jefe del Departamento Financiero, podrá firmar el Director Administrativo Financiero.	Jefe del Departamento Financiero	
7.6	a. Recibir los oficios. b. Enviar los oficios a los bancos del sistema seleccionados. c. Agregar al expediente los oficios notificados.	Técnico de la Sección de Caja	
7.7	a. Recibir propuestas de las entidades bancarias seleccionadas. b. Elaborar cuadro comparativo de las propuestas recibidas (ver anexo 9.3). c. Trasladar al jefe de la Sección de Caja para revisión.	Técnico de la Sección de Caja	Cuadro Comparativo de propuestas financieras
7.8	a. Revisar el cuadro comparativo y propuestas de las entidades bancarias seleccionadas. b. Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT.	Jefe de la Sección de Caja	
7.9	a. Recibir el expediente. b. Revisar, analizar y evaluar que las propuestas cumplan con los parámetros de evaluación. c. Levantar Acta Administrativa donde consten las actuaciones respectivas del Comité. d. Adjuntar copia del acta al expediente.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT	Acta Administrativa

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 8 de 16

No.	Actividad	Responsable	Documento
	e. Informar y recomendar a la Dirección General cuál es la mejor propuesta para realizar la inversión financiera (según criterio de este Comité). f. Elaborar proyecto de Resolución de aprobación de inversión financiera y trasladar al departamento jurídico.		
7.10	a. Recibir y revisar el expediente y proyecto de Resolución de aprobación de inversión financiera. b. Trasladar al Comité para continuar con el proceso o atender correcciones cuando corresponda.	Profesional del Departamento Jurídico	
7.11	a. Recibir el expediente y proyecto de Resolución. b. Requerir el número de resolución a la Dirección General e imprimir. c. Elaborar oficio para solicitar la aprobación de la inversión financiera a la Dirección General.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT	
7.12	a. Recibir el oficio y expediente. b. Firmar la Resolución de Aprobación de la Inversión Financiera. c. Trasladar a la sección de Caja.	Director General	Resolución de aprobación de inversión financiera
7.13	Notificar vía correo electrónico y/o física, a la entidad bancaria seleccionada para la inversión financiera a plazo fijo.	Técnico de la Sección de Caja	
7.14	a. Contactar al ejecutivo asignado de la entidad bancaria para solicitar la cuenta de encaje. b. Solicitar al BANGUAT, la transferencia bancaria a la cuenta de encaje proporcionada por la entidad seleccionada a través de oficio con firmas mancomunadas respectivamente (Jefe de la Sección de Caja, Jefe del departamento Financiero y/o Director Administrativo Financiero). c. Gestionar con el BANGUAT el comprobante de la transferencia efectuada y notificar a la entidad bancaria seleccionada para la inversión financiera. d. Gestionar CDP con la entidad bancaria. e. Recibir, revisar y trasladar CDP al jefe del departamento Financiero.	Jefe de la Sección de Caja	CDP
7.15	a. Recibir, revisar y firmar CDP. b. Trasladar al Director Administrativo Financiero.	Jefe del departamento Financiero	

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 9 de 16

No.	Actividad	Responsable	Documento
7.16	a. Recibir, revisar y firmar CDP. b. Trasladar por medio de oficio a la Dirección General para la firma en CDP.	Director Administrativo Financiero	Oficio
7.17	a. Recibir CDP y firmar. b. Trasladar CDP al departamento Financiero.	Director General	
7.18	Recibir CDP y trasladar el original al jefe la Sección de Caja.	Jefe del Departamento Financiero	
7.19	a. Recibir y trasladar copia del CDP a la entidad bancaria. b. Resguardar el documento original en la caja de seguridad. c. Elaborar proyecto de Acta Administrativa de constancia por gestión efectuada. d. Trasladar proyecto de Acta al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT para revisión y firma.	Jefe de la Sección de Caja	
7.20	a. Revisar proyecto de Acta y efectuar cambios cuando corresponda. b. Coordinar la impresión del Acta en folios autorizados por CGC. c. Firmar Acta (todos los miembros del comité). d. Verificar que el Certificado de Depósito a Plazo (CDP) que ampara la inversión financiera sea de acuerdo con las normas bancarias vigentes al momento de la inversión. e. Trasladar expediente a la Sección de Caja.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT	CDP Acta Administrativa Expediente
7.21	a. Recibir el expediente y resguardar. b. Trasladar a través de memorándum al jefe de la Sección de Contabilidad, copia del CDP y Acta Administrativa para efectuar el registro contable.	Jefe de la Sección de Caja	
7.22	a. Recibir el expediente. b. Efectuar el registro contable en el SICOIN de inversión financiera o desinversión cuando sea el caso. c. Imprimir y firmar CUR contable. d. Trasladar a la Sección de Caja para integrar al expediente.	Jefe de la Sección de Contabilidad	

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 10 de 16

No.	Actividad	Responsable	Documento
7-23	a. Recibir CUR contable, anexar al expediente. b. Archivar.	Técnico de la Sección de Caja	Expediente


Disposiciones complementarias:

1. Las inversiones financieras que a la entrada en vigor del presente procedimiento están en proceso, deben registrarse y operarse conforme las disposiciones definidas al momento de su constitución.
2. Calificación Crediticia: Para seleccionar a las entidades bancarias previo a efectuar una inversión, es necesario verificar que obtengan como mínimo con una calificación crediticia para corto plazo no menor de “A”, de conformidad con la empresa Standard & Poor’s y, de “P-2” según la empresa *Moody’s Investors Service*, y de “F2” según la empresa *Fitch Ratings, Inc.* (ver Tabla de referencia de escala de calificaciones crediticias, por empresa calificadora en anexo 9.1).
3. Tipos de tasa de interés: las inversiones financieras del INGUAT, podrán pactarse a tasas fijas o tasas variables, dependiendo de las ventajas y seguridad que ofrezca la entidad bancaria.
4. En los casos en que se efectúe una desinversión financiera, el jefe de la sección de Caja traslada al jefe de la Sección de Contabilidad los documentos para efectuar los registros contables respectivos.

8. Lista de distribución del procedimiento

- 8.1 Dirección General
- 8.2 Subdirección General
- 8.3 Auditoría Interna
- 8.4 Dirección Administrativa Financiera
- 8.5 Departamento Financiero
- 8.6 Sección de Caja
- 8.7 Sección de Contabilidad
- 8.8 Sección de Presupuesto
- 8.9 Unidad de Información Pública


Este procedimiento se puede consultar en el link: [\\servinguat2\Publicaciones2](https://servinguat2.Publicaciones2).

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional
		Versión: 1 Fecha: 29-09-2023 Página 11 de 16


9. Anexos

9.1 Tabla de referencia de escala de calificaciones crediticias, por empresa:

Standard & Poor's		Moody's Investors Service		Fitch Ratings, Inc.	
AAA	Grado de Inversión: Capacidad extremadamente fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras	P-1	Los emisores (o instituciones de apoyo) calificados en Prime-1 tienen una capacidad superior para pagar obligaciones de deuda de corto plazo.	F1+	El mejor grado de calidad, lo que indica excepcional capacidad del deudor para cumplir con sus compromisos financieros
AA	Grado de Inversión: Capacidad muy fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras	P-2	Los emisores (o instituciones de apoyo) calificados en Prime-2 tienen una fuerte capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo.	F1	El mejor grado de calidad, lo que indica una fuerte capacidad del deudor para cumplir con sus compromisos financieros
A	Grado de Inversión: Capacidad fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras, pero algo susceptible a condiciones económicas adversas y a cambios en las circunstancias	P-3	Los emisores (o instituciones de apoyo) calificados en Prime-3 tienen una capacidad aceptable para pagar obligaciones de corto plazo.	F2	Grado de buena calidad con la capacidad satisfactoria del deudor para cumplir con sus compromisos financieros
BBB	Grado de Inversión: Capacidad adecuada para cumplir con sus obligaciones financieras, pero más sujeto a condiciones económicas adversas	NP	Los emisores (o instituciones de apoyo) calificados en Not Prime no entran en ninguna de las categorías de calificación Prime.	F3	Grado de calidad razonable con la capacidad adecuada del deudor para cumplir con sus compromisos financieros, pero las condiciones adversas a corto plazo podrían afectar los compromisos del deudor.
BB	Grado especulativo: Menos vulnerable en el corto plazo, pero enfrenta una gran incertidumbre ante condiciones económicas, financieras y del negocio que sean adversas			B	De carácter especulativo y el deudor tiene una capacidad mínima para cumplir el compromiso y vulnerabilidad a corto plazo de los cambios adversos en las condiciones financieras y económicas.
B	Grado especulativo: Más vulnerable a condiciones económicas, financieras y del negocio adversas, pero actualmente tiene capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras			C	La posibilidad de impago es alto y el compromiso financiero del deudor dependen de condiciones empresariales y económicos favorables.
CCC	Grado especulativo: Actualmente vulnerable y dependiente de condiciones económicas, financieras y del negocio favorables, para cumplir con sus obligaciones financieras			D	El deudor está en Suspensión de pagos, ya que ha fracasado en sus compromisos financieros.
CC	Grado especulativo: Sumamente vulnerable; no se ha presentado incumplimiento, pero se espera que sea una virtual certeza				
C	Grado especulativo: Actualmente altamente vulnerable de impago y se espera que la recuperación final sea menor que la de obligaciones con calificaciones más altas				

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 12 de 16

9.2 Formato de solicitud de propuestas de inversión financiera a plazo fijo para las entidades bancarias:



Instituto Guatemalteco de Turismo

Guatemala, _____

Señores
Banco _____
Presente

Estimados Señores:

Atentamente nos dirigimos a ustedes con el propósito de informarles que el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- está interesado en efectuar inversión financiera en quetzales en Certificados de Depósito a plazo fijo -CDP- a corto plazo (indicar número de meses y/o días) por el monto de Q00,000,000.

En consecuencia, a lo anterior agradezco puedan trasladar a la brevedad posible, su propuesta financiera conteniendo los siguientes datos:

1. Tasa de Interés ofrecida (anual o mensual) según sea el plazo de la inversión.
2. Tipo de tasa de interés (fija o variable).
3. Calificación Crediticia Nacional para corto plazo del ejercicio fiscal inmediato anterior de cualquiera de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poor's, Moody's Investors Service, Fitch Ratings, Inc. Y anexar documento de respaldo.
4. Penalización por desinversión.
5. Otros términos y/o condiciones de la propuesta.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

Jefe de la Sección de Caja

Jefe del departamento Financiero






CC. Archivo

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 14 de 16






9.4 Simbología del diagrama de flujo








9.5 Diagrama de flujo

Actividad	Responsable					
7.1 a. Efectuar reunión, según sea necesario. b. Elaborar evaluación de la situación financiera con la información presentada por el departamento Financiero. c. Definir el monto de la inversión financiera a realizar, según los remanentes de caja disponibles y porcentaje autorizado. d. Seleccionar las entidades bancarias que cumplen con lo indicado en las Disposiciones Complementarias numeral 2. e. Trasladar por oficio el expediente a la sección de Caja.	Comité Especifico de Inversiones Financieras del INGUAT					
7.2 a. Recibir el expediente. b. Elaborar solicitud (oficios) de propuestas de inversión financiera a plazo fijo para las entidades bancarias que correspondan según lo requerido en el formato (ver anexo 9.2). c. Trasladar los oficios al jefe de la Sección de Caja.	Técnico de la Sección de Caja					
7.3 a. Recibir, revisar, firmar y sellar los oficios. b. Trasladar al técnico de la sección de Caja.	Jefe de la Sección de Caja					
7.4 Recibir los oficios y trasladar al jefe del Departamento Financiero.	Técnico de la Sección de Caja					
7.5 a. Recibir, revisar, firmar y sellar los oficios. b. Devolver al Técnico de la sección de Caja. Nota: en ausencia del Jefe del Departamento Financiero, podrá firmar el Director Administrativo Financiero.	Jefe del Departamento Financiero					

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 15 de 16

Actividad	Responsable					
7.6 a. Recibir los oficios. b. Enviar los oficios a los bancos del sistema seleccionados. c. Agregar al expediente los oficios notificados.	Técnico de la Sección de Caja		★			
7.7 a. Recibir propuestas de las entidades bancarias seleccionadas. b. Elaborar cuadro comparativo de las propuestas recibidas (ver anexo 9.3). c. Trasladar al jefe de la Sección de Caja para revisión.	Técnico de la Sección de Caja		★			
7.8 a. Revisar el cuadro comparativo y propuestas de las entidades bancarias seleccionadas. b. Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT.	Jefe de la Sección de Caja				★	
7.9 a. Recibir el expediente. b. Revisar, analizar y evaluar que las propuestas cumplan con los parámetros de evaluación. c. Levantar Acta Administrativa donde consten las actuaciones respectivas del Comité. d. Adjuntar copia del acta al expediente. e. Informar y recomendar a la Dirección General cuál es la mejor propuesta para realizar la inversión financiera (según criterio de este Comité). f. Elaborar proyecto de Resolución de aprobación de inversión financiera y trasladar al departamento jurídico.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT				★	
7.10 a. Recibir y revisar el expediente y proyecto de Resolución de aprobación de inversión financiera. b. Trasladar al Comité para continuar con el proceso o atender correcciones cuando corresponda.	Profesional del Departamento Jurídico			★		
7.11 a. Recibir el expediente y proyecto de Resolución. b. Requerir el número de resolución a la Dirección General e imprimir. c. Elaborar oficio para solicitar la aprobación de la inversión financiera a la Dirección General.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT		★			
7.12 a. Recibir el oficio y expediente. b. Firmar la Resolución de Aprobación de la Inversión Financiera. c. Trasladar a la sección de Caja.	Director General				★	
7.13 Notificar vía correo electrónico y/o física, a la entidad bancaria seleccionada para la inversión financiera a plazo fijo.	Técnico de la Sección de Caja		★			
7.14 a. Contactar al ejecutivo asignado de la entidad bancaria para solicitar la cuenta de encaje. b. Solicitar al BANGUAT, la transferencia bancaria a la cuenta de encaje proporcionada por la entidad seleccionada a través de oficio con firmas mancomunadas respectivamente (Jefe de la Sección de Caja, Jefe del departamento Financiero y/o Director Administrativo Financiero). c. Gestionar con el BANGUAT el comprobante de la transferencia efectuada y notificar a la entidad bancaria seleccionada para la inversión financiera. d. Gestionar CDP con la entidad bancaria. e. Recibir, revisar y trasladar CDP al jefe del departamento Financiero.	Jefe de la Sección de Caja		★			

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 1
	Procedimiento para Inversiones Financieras en entidades del Sistema Financiero Nacional	Fecha: 29-09-2023
		Página 16 de 16

	Actividad	Responsable					
7.15	a. Recibir, revisar y firmar CDP. b. Trasladar al Director Administrativo Financiero.	Jefe del departamento Financiero					
7.16	a. Recibir, revisar y firmar CDP. b. Trasladar por medio de oficio a la Dirección General para la firma en CDP.	Director Administrativo Financiero					
7.17	a. Recibir CDP y firmar. b. Trasladar CDP al departamento Financiero.	Director General					
7.18	Recibir CDP y trasladar el original al jefe la Sección de Caja.	Jefe del Departamento Financiero					
7.19	a. Recibir y trasladar copia del CDP a la entidad bancaria. b. Resguardar el documento original en la caja de seguridad. c. Elaborar proyecto de Acta Administrativa de constancia por gestión efectuada. d. Trasladar proyecto de Acta al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT para revisión y firma.	Jefe de la Sección de Caja					
7.20	a. Revisar proyecto de Acta y efectuar cambios cuando corresponda. b. Coordinar la impresión del Acta en folios autorizados por CGC. c. Firmar Acta (todos los miembros del comité). d. Verificar que el Certificado de Depósito a Plazo (CDP) que ampara la inversión financiera sea de acuerdo con las normas bancarias vigentes al momento de la inversión. e. Trasladar expediente a la Sección de Caja.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT					
7.21	a. Recibir el expediente y resguardar. b. Trasladar a través de memorándum al jefe de la Sección de Contabilidad, copia del CDP y Acta Administrativa para efectuar el registro contable.	Jefe de la Sección de Caja					
7.22	a. Recibir el expediente. b. Efectuar el registro contable en el SICOIN de inversión financiera o desinversión cuando sea el caso. c. Imprimir y firmar CUR contable. d. Trasladar a la Sección de Caja para integrar al expediente.	Jefe de la Sección de Contabilidad					
7.23	a. Recibir CUR contable, anexar al expediente. b. Archivar.	Técnico de la Sección de Caja					